



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

### SUMARIO

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria. — *Circulares.*

Circuito nacional de firmes especiales. — *Anuncios.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

*Juntas municipales del Censo electoral*

**Administración de Justicia**

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Letrado don Francisco Roa de la Vega.*

*Otro idem por el D. Geminiano Borrego Rodrigo.*

*Edictos de Juzgados.*

*Cédula de citación.*

*Requisitoria.*

*Anuncios particulares.*

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria**

**CIRCULARES**

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Ins-

pector provincial, se declara oficialmente extinguido le carbunco bacteriano, en el término municipal de Moscas del Páramo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Septiembre de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 24 de Diciembre de 1931.

El Gobernador civil,  
*Juan Donoso Cortés*

..

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en el término municipal de Vilela y Villafranca, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Agosto de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 24 de Diciembre de 1931.

El Gobernador civil,  
*Juan Donoso Cortés*

**Circuito nacional de Firmes Especiales**

**ANUNCIOS**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de realquitrado de los kilómetros 119 al 130 de la carretera de segundo orden de

Ponferrada a Orense (itinerario V), que comprende los términos municipales de Montederramo, La Tejeira y Maceda (Orense), se anuncia en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados y puedan presentar las reclamaciones contra el contratista D. Manuel Canabal Torres, los que se crean con derecho a ello, por falta de pago de jornales, materiales o daños y perjuicios, lo que se puede hacer en el transcurso de quince días a partir del de la fecha de su publicación, dirigiéndolas al Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales (Plaza del Progreso número 5, Madrid).

Madrid, 23 de Diciembre de 1931.  
—El Ingeniero Jefe, Casimiro Juárez.

o o

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego superficial de alquitrán de los kilómetros 356 al 362 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, que comprende los términos municipales de Villagatón y Albares de la Ribera (León), se anuncia en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados y puedan presentar las reclamaciones contra el contratista Sociedad Gurtubay Hermanos, los que se crean con derecho a ello, por falta de pago de

jornales, materiales o daños y perjuicios, lo que se puede hacer en el transcurso de quince días a partir del de la fecha de su publicación, dirigiéndolas al Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales (Plaza del Progreso número 5, Madrid).

Madrid, 22 de Diciembre de 1931.  
—El Ingeniero Jefe, Casimiro Juárez.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### *Ayuntamiento de Villasabariego*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal, que han de formar parte de dichas Comisiones, los cuales se han de encargar de formar el repartimiento general de utilidades para el año 1932, pudiendo cuantos se consideren perjudicados o postergados en sus derechos, presenten, por escrito, las reclamaciones, en el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal.

Villasabariego, 24 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Carlos López.

### *Ayuntamiento de Valderrey*

Formado por este Ayuntamiento pleno la relación de las familias que se las considera con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita y demás servicios de beneficencia reglamentarios, se halla en la Secretaría municipal para que cuantos lo deseen puedan verla y reclamar en el plazo de quince días sobre inclusión o exclusión en la referida relación.

Valderrey, a 27 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Policarpo Martínez.

### *Ayuntamiento de La Robla*

Confecionado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1932, se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, puedan examinarlo en esta Secretaria

y formular las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo, podrán hacer reclamaciones durante otros quince días, ante el Ilmo. Sr. Delegación de Hacienda de la provincia.

La Robla, 28 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Joaquín Gutiérrez.

### *Ayuntamiento de Villaquilambre*

A los efectos de oír reclamaciones y durante el plazo de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de familias pobres incluídas en la beneficencia municipal del mismo con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita formado por la Junta de beneficencia con audiencia de la de sanidad de este municipio, conforme dispone el art. 59 del Reglamento de Sanidad.

Villaquilambre, 18 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Jerónimo López.

\*\*\*

Designados por este Ayuntamiento en sesión del día 17 del corriente mes los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, que han de formar parte de las mismas para confeccionar el repartimiento general de utilidades que ha de cubrir atenciones del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1932, se hace pública dicha designación por medio del presente anuncio para que durante el plazo de ocho días puedan los vecinos de este municipio y forasteros a quienes afecte dicho reparto formular las reclamaciones que estimen justas.

La designación de los vocales natos de referencia se ha hecho de conformidad con el Decreto-ley de 18 de Noviembre último en relación con los preceptos del vigente Estatuto municipal, y es como sigue:

Vocales natos para la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento

D. Francisco Ordóñez y Ordóñez, como mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

D. Gabino Martínez, como mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del término.

D. Angel Flórez Alvarez, como mayor contribuyente por urbana domiciliado en el término.

D. Santiago Ordóñez Fernández, como mayor contribuyente por industrial.

También formará parte de esta Comisión el representante de los Sindicatos agrícolas de este término elegido libremente por ellos.

Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte personal del repartimiento

Parroquia de Villaquilambre

D. Juan García Blanco, mayor contribuyente por rústica.

D. Ubaldo Viñuela Gutiérrez, mayor contribuyente por urbana.

D. Ignacio Fernández Bayón, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Navatejera

D. Primitivo de Celis Valle, mayor contribuyente por rústica.

D. Joaquín Fernández Blanco, mayor contribuyente por urbana.

D. Angel Blanco Alonso, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Villaobispo

D. Eusebio Valbuena García, mayor contribuyente por rústica.

D. Ceferino Fernández Salazar, mayor contribuyente por urbana.

D. Eufasio Ordás García, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Villamoros

D. Juan Fernández Valbuena, mayor contribuyente por rústica.

D. Marcelo Fernández, Flórez, mayor contribuyente por urbana.

Parroquia de Villarrodrigo

D. Faustino Méndez Méndez, mayor contribuyente por rústica.

D. Tomás Flórez Méndez, mayor contribuyente por urbana.

Parroquia de Robledo de Torío

D. Francisco Flórez García, mayor contribuyente por rústica.

D. Pablo Fernández Rodríguez, mayor contribuyente por urbana.

D. Antonio González Martínez, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Vilanueva del Arbol

D. Francisco Rodríguez López, mayor contribuyente por rústica.

D. Manuel López Méndez, mayor contribuyente por urbana.

D. Teodoro Rodríguez de la Puente, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Canalejas y Castrillino

D. Manuel Rodríguez Díez, mayor contribuyente por rústica.

D. Lorenzo Sandoval, mayor contribuyente por urbana.

Parroquia de Villasinta

D. Manuel Gutiérrez Prieto, mayor contribuyente por rústica.

D. Felipe Díez Ordóñez, mayor contribuyente por urbana.

D. Francisco Gutiérrez Muñiz, mayor contribuyente por industrial. Villaquilambre, 18 de Diciembre de 1931. El Alcalde, Jerónimo López.

-----  
*Ayuntamiento de  
Adrián del Valle*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días con objeto de oír reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el art. 300 del Estatuto municipal.

\* \* \*

También por el plazo de quince días se hallan expuestas al público las Ordenanzas sobre la exacción y cobranza del repartimiento general de utilidades para que todo aquel que se crea perjudicado presente su reclamación ante el Ayuntamiento, pues pasado el plazo que se señala, no se admitirá ninguna.

San Adrián del Valle, 22 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Ubaldo Blanco.

-----  
*Ayuntamiento de  
Joara*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1932, queda expuesto al público por término de quince días para que durante dicho plazo y otros quince más puedan interponerse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo que disponen los arts. 200 y 301 del Estatuto mu-

nicipal vigente y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Joara, 22 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Máximo Gil.

-----  
*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

El Ayuntamiento en sesión de 23 del mes actual, ha acordado abrir un concurso para la provisión de la plaza de Oficial de Secretaría del mismo con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Ser español y natural de esta villa.

2.ª Tener más de 23 años y no pasar de los 30 el día de la posesión.

3.ª Haber observado hasta el presente buena conducta que deberá acreditarse con la oportuna certificación de esta Alcaldía.

4.ª Este cargo quedará sujeto en un todo a los preceptos que el Reglamento de funcionarios administrativos determina sobre los derechos, obligaciones y carácter del cargo referido.

5.ª Se considerará mérito preferente el haber prestado servicios en oficinas municipales, especialmente en la de este Municipio.

6.ª La plaza estará dotada con el haber anual de 1.800 pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas.

7.ª Las instancias y documentación correspondientes para acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases, serán dirigidas al Ayuntamiento y presentadas en las oficinas de la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días laborables, contados a partir de la fecha de la inserción de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, a 23 de Diciembre de 1931.—El primer Teniente Alcalde, Isidro González.

-----  
*Ayuntamiento de  
Candín*

Aprobado el presupuesto ordinario para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamacio-

nes que sean justas y tres días más, y transcurrido dicho plazo durante otros quince más, seguirá asimismo expuesto al público de conformidad con lo establecido en el artículo 300 del Estatuto municipal y los 5 y 6 del Reglamento de Hacienda municipal.

Candín, a 24 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Serafín Rodríguez.

-----  
*Ayuntamiento de  
Castilfalé*

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1932, por esta Corporación queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Castilfalé, a 19 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Bernardo González.

-----  
*Ayuntamiento de  
Castrocontrigo*

Se hace saber por el presente edicto que esta Corporación municipal ha acordado que desde primero de Enero próximo, se celebren los mercados y ferias de toda clase de ganados en esta villa, los primeros y terceros jueves de cada mes.

Castrocontrigo, 24 de Diciembre de 1931. El Alcalde, Juan M. Prieto

-----  
*Ayuntamiento de  
Castrillo de Cabrera*

Acordadas varias transferencias de crédito por hallarse indotados varios capítulos del Presupuesto, el expediente respectivo se halla de manifiesto en Secretaría municipal por tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 20 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Fabián Velasco.

-----  
*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

Declarado desierto por falta de concursantes el concurso abierto por este Ayuntamiento en 5 del actual para la provisión interina del cargo de Interventor de este Ayuntamiento entre individuos pertenecientes al

Cuerpo; por acuerdo del Ayuntamiento de fecha de ayer se anuncia nuevo concurso entre personal que se considere competente para el desempeño de dicha plaza interinamente aun cuando no pertenezca al Cuerpo pudiendo los interesados presentar sus solicitudes reintegradas en forma en la Secretaría de este Ayuntamiento en plazo de ocho días.

Ponferrada, 24 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Francisco Puente.

-----  
*Ayuntamiento de Arganza*

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitución del que la desempeñaba se abre concurso por el plazo de ocho días para su provisión interinamente. Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del expresado plazo.

Arganza, 26 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Victorino Uría.

o o

Recibidas en esta Alcaldía las relaciones parroquiales del Repartimiento que determina el artículo 523 del Estatuto municipal correspondientes al año corriente y referidas en el General se anuncia su exposición al público por término de quince días para que durante los mismos y otros tres días después presentar reclamaciones los que se consideren agraviados.

Arganza, 26 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Victorino Uría.

-----  
*Ayuntamiento de Sahagún*

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión de 21 del actual, varios suplementos de crédito por medio de transferencias, y una habilitación de crédito, se hallan expuestos en la Secretaría municipal los respectivos expedientes, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Sahagún, 20 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Benito P. Franco.

-----  
*Ayuntamiento de Valdeteja*

Designadas por este Ayuntamiento los vocales natos de las Comisiones de evaluación, de las partes real

y personal, las que han de proceder al repartimiento general de utilidades para el año de 1932, se anuncia al público por medio del presente para que en el plazo de ocho días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan los interesados presentar en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas contra los vocales que a continuación se expresan:

*Parte real*

Parroquia de Valdeteja  
D. Aureliano Diez González.  
D. Joaquín Fernández.

*Parte personal*

Parroquia de La Braña  
D. Sabas Diez González.  
D. Victoriano Llamazares Castro.  
Parroquia de Valverde  
D. Matías Alvarez Alvarez.  
D. Valentín González.  
D. Francisco Orejas.  
D. Valentín González.

Valdeteja, 23 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Francisco González.

-----  
*Ayuntamiento de Regueras de Arriba*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, finado el cual y durante otro plazo de quince días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Regueras de Arriba, 20 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Blas Alvarez.

-----  
*Juntas municipales del Censo electoral*

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el bienio 1932 a 1933 según actas remitidas por dichas

Juntas al Gobierno civil de esta provincia, en la forma siguiente:

*Campazas*

Presidente

D. Santiago Cadenas Huerga, juez.

Vicepresidente 1.º

D. Eladio Alonso Gallego, concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Ambrosio Fernández Fernández, ex juez.

Vocales

D. Gorgonio Valdearro Rodríguez, contribuyente.

D. Avelino Gallego Domingo, idem.

D. Carlos Fernández Rodríguez, idem.

D. Dimas Garcia de la Fuente, idem.

Suplentes

D. Estanislao Domingo Pastor, ex-juez.

D. José Fernández Rodríguez, contribuyente.

D. Severiano Pérez Pastor, idem.

D. José Ramos Alonso, idem.

D. Antonio Dominguez Minayo, idem.

Secretario

D. Manuel González Herrero.

*San Esteban de Nogales*

Presidente

D. Fidenciano López del Rio.

Vicepresidentes

D. Eduardo Amigo Fernández, concejal.

D. Juan Román Carracedo, ex-juez.

Vocales

D. Manuel Alonso, contribuyente.

D. Luis Prieto Fernández, idem.

D. Remigio Pérez Pérez, industrial.

D. Primitivo Carracedo Vailez, idem.

Suplentes

D. Manuel Núñez Fernández.

D. Máximo Villar Fuentes.

D. Cayetano López Prieto.

D. Andrés Bailez Lobo.

D. Segundo Rodríguez.

*Igüña*

Vocales

D. Manuel Vega Rodríguez, contribuyente.

D. Antonio Garcia Blanco, contribuyente.

D. José Castro Castro, concejal.

D. José García Blanco, ex-juez.

Suplentes

D. Tomás Blanco Blanco, contribuyente.

D. Baldomero Garcia Rodriguez, idem.

D. Primitivo Blanco Blanco, concejal.

D. Bernardo Garcia Fernández, ex-juez.

*Valverde Enrique*

Vocales

D. Félix Santos Gallego, concejal.

D. Julián Luengos Revilla, ex-juez.

D. Julio Garrido Revilla, contribuyente.

D. Justiniano Pérez Luengos, idem.

Suplentes

D. Daniel Garrido Revilla, concejal.

D. Silvestre Herreras Rodriguez, ex-juez.

D. Fidel Gallego Rodriguez, contribuyente.

D. Pablo Luengos Revilla, idem.

D. Dativo Ramos Gallego, industrial.

*Fresno de la Vega*

Vocales

D. Pedro García Miguelez, concejal.

D. Santiago Robles Marcos, ex-juez.

D. Braulio Martinez Marcos, propietario.

D. Francisco Marcos Martinez, idem.

D. Tomás Rodriguez, industrial.

D. Manuel Calleja, idem.

Suplentes

D. Alberto Arteaga Miguelez, propietario.

D. Cándido Marcos Martínez, idem.

D. Bernardo Carpintero, industrial.

D. José Sánchez Barreñada, idem.

*Candín*

D. Gregorio Abella Rodriguez, concejal.

D. José María Abella Rodriguez, ex-juez.

D. Daniel Abella Fernández, contribuyente.

D. Fermín Vega Garcia.

Suplentes

D. Santiago Abella Fernández, concejal.

D. Serafín Rodriguez Fernández, Alcalde.

D. José Abella Abella, contribuyente.

D. Primitivo Toledano Abella, idem.

*Galleguillos de Campos*

Presidente

D. Luciano Pérez Bajo, Juez.

Vocales

D. Pedro Martinez Gonzalez, concejal.

D. Andrés Martinez Iglesias, ex-juez.

D. Jerónimo de Godos, contribuyente.

D. Laureano Guaza, idem.

D. Argimiro de Godos, idem.

D. Blas Herrero, idem.

Suplentes

D. Marceliano Fernández.

D. Simplicio Torbado.

*Santa Elena de Jamuz*

Presidente

D. Dionisio Fernández Vivas, Vicepresidente

D. Maximino Chana Alonso, concejal.

Vocales

D. Gregorio Peñón Vega, juez

D. Bonifacio Cabañas Tocino, contribuyente.

D. Vicente Garcia Alonso, idem.

Suplentes

D. Domingo González Esteban, concejal.

D. José Ares y Ares, ex-juez.

D. Agustín Bolaños Gonzalez, contribuyente.

D. Mateo López Rubio, idem.

*Sarriegos*

Presidente

D. Juan Antonio Sosa Ordóñez, Juez.

Vocales

D. Serafín Hidalgo Gutiérrez, concejal.

D. Benjamín Garcia González, ex-juez.

D. Eloy Barazón Viejo, industrial.

D. Ignacio Diez Getino, contribuyente.

D. Angel Alvarez González.

Suplentes

D. Vicente Ordóñez García, concejal.

D. Domingo Martinez Garcia, ex-juez.

D. Jerónimo Getino Garcia, industrial.

D. Constantino Alvarez Alvarez, contribuyente.

D. Zacarías Alvarez Garcia, idem.

*Joara*

Presidente

D. Severino Delgado Estébanez, juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Víctor Prieto Estrada, concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Ezequiel Mancebo Miguel, ex-juez.

Vocales

D. Agapito Baquero Molaquero.

D. Jesús Merino Gordo.

Suplentes

D. Demetrio Albalá Pérez, concejal.

D. Eustasio Acero Vallejo, ex-juez.

D. Guillermo del Rio Garcia.

D. Elías Rodriguez Pérez.

Secretario

D. Tomás Villarroel Gutiérrez.

*Villarejo de Orbigo*

Vocales

D. Silvestre de le Torre Natal, concejal.

D. Dionisio Olivera Fernández, ex-juez.

D. Felipe Gallego Diez, contribuyente.

D. Antonio Sevillano Fraile, idem.

D. Cayetano Tejerina Escancinado, por industria.

D. Matías Cabello Fuertes, idem.

Suplente

D. Blas Ramos Vega, contribuyente.

D. Luis Fuertes Martinez, idem.

D. Laureano Martinez Fernández.

D. José Cabello Martinez, idem.

*Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Villamandos*

En el expediente general colectivo incoado por Agente ejecutivo correspondiente del Ayuntamiento de Villamandos, se ha dictado la providencia de apremio de primer grado, según determina el Estatuto de Recaudación vigente mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes morosos de esta villa y forasteros expresados en la relación que figura en el expediente general por los conceptos del reparto general en sus dos partes personal y real, arbitrios municipales y vecindad, correspondiente a los años de 1927 al 1931 inclusive, quedando por lo tanto desde esta fecha incursos en el recargo del 10 por 100 sobre sus cuotas, debiendo de satisfacer el principal y recargos dentro del término de diez días, a contar desde esta fecha y a fin de que no se les pueda declarar incursos en el único grado de apremio.

Villamandos, 20 de Diciembre de 1931.—El Agente ejecutivo, Abundio del Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

*Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Algadefe*

En el expediente general colectivo incoado por el Agente ejecutivo correspondiente del Ayuntamiento de Algadefe, se ha dictado la providencia de apremio de primer grado, según determina el Estatuto de Recaudación vigente, mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes morosos de esta villa y forasteros expresados en la relación que figura en el expediente general por los conceptos del reparto general en sus dos partes personal y real y arbitrios municipales correspondientes a los años 1927 al 1930 inclusive, quedando por lo tanto desde esta fecha incursos en el recargo del 10 por 100 sobre sus cuotas, debiendo de satisfacer el principal y recargos dentro del término de diez días, a contar desde esta fecha a fin de que no se les pueda declarar incursos en el único grado de apremio.

En Algadefe, a 10 de Diciembre de 1931.—El Agente ejecutivo, Abundio del Castillo.

*Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Villademor de la Vega*

Por esta Agencia ejecutiva se requiere a los contribuyentes morosos forasteros que se hallen en descubierto por el concepto del reparto real, correspondiente al semestre del año de 1926, para que satisfagan sus cuotas en el plazo de ocho días, a contar desde esta fecha y en caso contrario se procederá por esta Agencia ejecutiva al embargo de fincas, según determina el Estatuto de Recaudación vigente.

En Villademor de la Vega, a 20 de Diciembre de 1931.—El Agente ejecutivo, Abundio del Castillo.

## ENTIDADES MENORES

*Junta vecinal de Sanfelismo*

Formado y aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el próximo año de 1932, queda expuesto al público para que pueda ser examinado por cuantas personas les interese, durante el plazo de quince días, en casa del Presidente.

Sanfelismo, 26 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Ramón González.

*Junta vecinal de Villabante*

Confecionado por esta Junta el anteproyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en casa del que suscribe por espacio de ocho días, para que los que tengan interés puedan examinarlo y formular las reclamaciones que contra el mismo consideren oportunas.

Villabante, 23 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Andrés Martínez.

*Junta vecinal de San Miguel de Escala*

Aprobados por esta Junta el presupuesto ordinario y Ordenanzas que han de servir de base para el cobro del impuesto de arbitrios comunales para el ejercicio económico de 1932, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Miguel de Escala, 23 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Salustiano Campos.

*Junta vecinal de Navianos de la Vega*

Formado el presupuesto ordinario y Ordenanzas de arbitrios para hacer efectivos los ingresos y gastos del mismo, quedan expuestos al público por medio de anuncios en los sitios de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navianos de la Vega, 15 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Melchor Fernández.

*Junta vecinal de Quintanilla del Monte*

Con el fin de reunir fondos para hacer el depósito del estudio del camino vecinal en proyecto, esta Junta vecinal ha acordado distribuir en parcelas entre el vecindario del pueblo los montes comunales denominados Matacaudales, Barrero, Chano el Gato y El Foyo, de una extensión de 35 hectáreas.

Lo que se hace público por ocho días, para oír reclamaciones.

Quintanilla del Monte, 21 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Peláez.

*Junta vecinal de Santa Marina del Rey*

Confecionado por esta Junta el anteproyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en casa del Sr. Presidente por espacio de ocho días, durante los cuales los que tengan interés puedan examinarlo y formular las reclamaciones que contra el mismo consideren oportunas.

Santa Marina del Rey, 21 de Diciembre de 1931.—El Presidente, José Vega.

*Junta vecinal de Arcahueja*

Formado y aprobado por esta Junta y Comisión de vecinos nombrada en Concejo, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1932, queda expuesto al público por término de quince días, en el domicilio del Presidente, para oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Arcahueja, a 25 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Bernardo Olivera.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega, en nombre y representación de D. Generoso Ares de Abajo, D. Gervasio Dios Ares, D. Doroteo Fernández Dios, don Baltasar Dios de Abajo, D. Jesús Lera y Guerra, D. Juan Domínguez Naveda, D. Manuel Berciano Gago, D. José Carro Román, D. Saturnino Fernández Dios y D. Gervasio Bercianos Dios, todos mayores de edad, jornaleros y vecinos de Tabuyo del Monte, contra las multas impuestas a los mismos por la Jefatura de Montes de esta provincia, por descortezar pinos y prepararles para la resinación en el pinar de dicho pueblo; este Tribunal en providencia de esta fecha ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que puedan tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 22 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Higinio García. — El Secretario, Antonio Lancho.

\* \* \*

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal, por D. Geminiano Borrego Rodrigo, mayor de edad y vecino de esta ciudad, recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, de esta capital, de fecha diez y siete de Noviembre último por el cual se desestima la instancia presentada por el solicitante contra el hecho de incluir en el escalafón de empleados provinciales a la Srta. Primitiva Alvarez en la escala Común, sin tener derecho a ello; el Tribunal en providencia del día de hoy ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición del referido recurso para conocimiento de todas aquellas personas

que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — El Presidente, Higinio García. — El Secretario, Antonio Lancho.

— — — —

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Victorino Flórez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D. Fernando García Suárez, hoy sus herederos, para hacer efectiva la suma de seis mil doscientas cincuenta y siete peseta con quince céntimos, se ha acordado por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el precio en que fué tasada en la escritura de constitución de hipoteca con la rebaja del veinticinco por ciento la siguiente finca:

Una casa, señalada actualmente con el número doce de la calle de la Misericordia de esta ciudad, consta de planta baja, entresuelo y pisos principal y segundo, con patio, ocupando toda una superficie de ciento sesenta y tres metros, lindante: por el Oriente o de frente, con dicha calle; derecha entrando o Norte, casa que fué de Celestina Fanjul, hoy de D. Antonio Calvo; por la izquierda o mediodía, con casas de la misma y de los herederos de Victoriano Díez de la Puente y por la espalda o Poniente, con otra casa de D.<sup>a</sup> Teresa Morán hoy sus herederos. Cuya casa descrita ha sido construída por el D. Fernando sobre un solar, de dicha medida y lindero, del edificio que estuvo destinado al culto como capilla titulada de la Misericordia en la calle del mismo nombre, número catorce y que fué híguela de la parroquia de San Martín de esta capital, cuyo solar del

que quedó descartado el terreno que ocupó la sacristía de dicha capilla fué enajenado al D. Fernando por el párroco de la citada Iglesia don Tiburcio Prieto Montiel, por delegación del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis mediante escritura autorizada por el finado Notario de esta capital, D. Optaciano Zuluaga y Santos, en veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y tres; tasada dicha finca para los efectos de la subasta en veinte mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que no se admitirá postura alguna inferior al setenta y cinco por ciento de las veinte mil pesetas precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, a la finca que se remata; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda a cargo en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Cervantes, número diez, el día veintinueve de Enero próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en León, a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial Valentín Fernández.

O. P. 601.

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo se-

guidos en este Juzgado a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad contra D. Vidal Cancellón Criado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Encabezamiento. — Sentencia: En la ciudad de León, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, vistos por el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal de León en funciones del de primera instancia por uso de permiso del propietario, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador D. Victorino Flórez, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, con la dirección del Letrado D. Ricardo Pallarés, contra Vidal Cancellón Criado, vecino de Ceinos de Campos, sobre pago de mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, cincuenta céntimos de principal, intereses y costas y

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados en estos autos, y con su producto pago total al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, de la cantidad de mil cuatrocientas pesetas con cincuenta céntimos de principal, intereses de esa cantidad a razón del seis por ciento anual, a partir del día diez y ocho de Agosto del corriente año y costas causadas y que se causen, en todas las que se condena al ejecutado D. Vidal Cancellón Criado.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado, personalmente, si así lo solicita el demandante y en otro caso se hará la notificación en la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix Castro. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mí el Secretario de que doy fe en León, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Valentín Fernández. — Con Rúbrica».

Y para que sirva de notificación

al ejecutado rebelde D. Vidal Cancellón Criado, vecino de Ceinos de Campos, pongo el presente en León, a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Angel Barroeta. — El Secretario judicial, Valentín Fernández.

O. P. — 602.

Juzgado de instrucción de La Vecilla Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de la Vecilla.

Hago saber: Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de doscientas setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos en papel, plata y calderilla y una moneda de oro de veinticinco pesetas sustraídas en la noche del catorce del actual a Patricio González Díez y Virginia Díez González, vecinos de Valporquero por dos individuos uno joven de unos veintitrés a veinticuatro años, estatura regular, con reloj pulsera, más bien delgado, viste traje negro, zapatillas de paño, boina negra grande, con gabardina, y el otro, de unos treinta años, más bien bajo, moreno, traje rayado bastante usado, boina, zapatos bajos, calcetines color encarnado, procediendo a la detención de los mismos y de las personas en cuyo poder se encuentren los objetos si no acreditan su legítima procedencia y conducción a las cárceles de este partido.

Dado en la Vecilla a 3 de Diciembre de 1931. — Gonzalo Fernández. — El Secretario, Carmelo Molins.

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a Julia Jiménez López, de 15 años, natural de esta ciudad; a María Jiménez López, de 16 años, hijas de José y de Bernardina; a José Jiménez, padre de las anteriores, y a Manuel García Martínez, de 16 años, natural de Campo Solillo (León), hijo de Silverio y Flora; todos ellos en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la

Plaza Mayor, el día 19 de Enero próximo, a las once horas, provistos de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas como perjudicados los tres primeros, y denunciado el último, por vejación.

León, 23 de Diciembre de 1931. — El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

#### Requisitoria

Saonero Galarza, Victoriano, de 60 años, soltero, feriante, ambulante, hijo de Eusebio y Vicenta, y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por lesiones, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas e indemnización civil a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 22 de Diciembre de 1931. — El Secretario, Cándido Santamaría.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### VACA EXTRAVIADA

Del monte Grande de Mayorga se ha extraviado una vaca negra y con algo de leche; noticias a don Juan Francisco Crespo, en el mismo. P. P. 599.

##### SOCIEDAD LEONESA DE PRODUCTOS QUÍMICOS

##### (Compañía Anónima)

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 16 y 17 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria, en el domicilio social, calle de San Lorenzo, número 6, León, a las cuatro de la tarde del día 4 de Enero próximo, a fin de tratar de ampliación de capital.

León, 26 de Diciembre de 1931. — Sociedad Leonesa de Productos Químicos. — El Director gerente, B. Larraz. — V.º B.º: El Presidente, Carlos Merino Sagasta. — Por delegación, F. de Colmenares.

P. P. — 600.

Imp. de la Diputación provincial